



Núm. 2955
U.A. Contratación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D^a Dolores Marchena Pérez, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 26/13, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de “**Suministro de material de señalización vial.**”

VISTA el acta de apertura de proposiciones de la Comisión de Valoración de fecha 26.06.13 en la que se propone la admisión de la oferta presentada por la empresa “Api Movilidad, S.A.” y se propone otorgar plazo de tres días para subsanación de errores en la oferta presentada por la empresa “Señalsur Málaga, S.L.”

VISTA el acta de apertura de proposiciones de la Comisión de Valoración de fecha 22.08.13 en la que, una vez subsanados los defectos apreciados en la calificación de la documentación administrativa, se procede a la admisión de la oferta presentada por la empresa “Señalsur Málaga, S.L.” y tras la apertura del sobre “B – Oferta Económica,” la Comisión de Valoración dice textualmente:

“...Seguidamente se procede a la apertura de los sobres “B – Oferta económica,” presentados por las empresas admitidas, quedando como sigue:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA	
	Base imponible	IVA
Api Movilidad, S.A.	26.245,55 €	5.511,57 €
Señalsur Málaga, S.L.	38.198,65 €	8.021,72 €

Visto lo anterior, la Comisión de Valoración propone, por unanimidad de sus miembros, declarar desierto el contrato de suministro denominado “**Adquisición de material de señalización vial,**” por no ajustarse las ofertas al precio de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas...”

Por el presente, vengo en **DISPONER** :

1º.- Declarar desierto el acto licitatorio tramitado la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del “**Suministro de material de señalización vial**” por no ajustarse las ofertas al precio de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas.

2º.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es www.sanroque.es.

Así lo dijo y firma la Sra. Alcaldesa Accidental, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a

28 AGO. 2013



LA SECRETARIA GENERAL



LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL